

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO038 ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 37

Fecha: 23-08-2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2013 00132	EJECUTIVO	NACION- MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A	AUTO QUE APRUEBA LIQUIDACION PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección B, con providencia del 29 de octubre de 2021, por medio de la cual CONFIRMÓ la sentencia proferida por este Despacho el 10 de abril de 2019. SEGUNDO: Por Secretaria, LIQUÍDENSE las costas - agencias en derecho fijadas por el superior funcional. TERCERO: APROBAR la liquidación del crédito elaborada por la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Administrativos de Bogotá D.C. CUARTO: ORDENAR el pago del título de depósito judicial No. 400100007627831 por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$451.000.000.00) M/cte., a favor del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, identificado con Nit. 8301152976. El Banco Agrario de Colombia pagará el título en la forma ordenada y para ello la Secretaría de este Despacho le comunicará la presente decisión y adjuntará los formatos correspondientes.	22/08/2022	
1100133 36 038 2013 00254	ACCION DE REPARACION DIRECTA	PIEDAD ESNEDA CORDOBA RUIZ	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	AUTO PRIMERO: ORDENAR el pago del título de depósito judicial No. 400100008512238 por valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$694.475.086,62) M/cte., a favor de la Dra. SORAYA GUTIÉRREZ ARGÜELLO identificada con C.C. No. 46.363.125 y T.P No. 65.972 del C. S. de la J., quien es la apoderada de los demandantes en el presente asunto y se le otorgó la facultad de recibir. El Banco Agrario de Colombia pagará el título en la forma ordenada y para ello la Secretaría de este Despacho le comunicará la presente decisión y adjuntará los formatos correspondientes.	22/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2014 00364	EJECUTIVO	UNION TEMPORAL MEDISAN	LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR	AUTO QUE APRUEBA LIQUIDACIÓN ÚNICO: APROBAR la liquidación del crédito en contra de la parte demandada, correspondiente a setenta y un millones doscientos ochenta y cinco mil novecientos diez pesos (\$71.285.910.00) M/Cte.	22/08/2022	
1100133 36 038 2015 00129	EJECUTIVO	UNION TEMPORAL SEGURIDAD CARCELARIA	NACION MINISTERIO DE INTERIOR Y DE JUSTICIA Y OTROS	AUTO QUE ORDENA REQUERIR ÚNICO: REQUERIR a la parte demandante para que, en un término no mayor a tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, (i) se pronuncie frente a los pagos realizados por el Ministerio del Interior, en el sentido de indicar si se produjo el pago total de la obligación o no, y (ii) el nombre a quien se debe realizar la entrega de los títulos judiciales No. 400100007860532 por valor de \$1.206.462.682,00 y el No. 400100007860533 por valor de \$7.727.512,25, según sea el caso, aportar los documentos correspondientes.	22/08/2022	
1100133 36 038 2015 00163	ACCION DE REPETICION	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA D.C.	JAMES GIL CORTES	AUTO FIJA FECHA ÚNICO: SEÑALAR como fecha el día VEINTICINCO (25) de ABRIL de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las ONCE Y TREINTA de la MAÑANA (11:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	22/08/2022	
1100133 36 038 2015 00257	ACCION DE REPETICION	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL	IVAN ARTURO PEREZ PEREZ	AUTO FIJA FECHA ÚNICO: SEÑALAR como fecha el día VIENTE (20) de ABRIL de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las ONCE Y TREINTA de la MAÑANA (11:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	22/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013336038 2015 00408	ACCION DE REPETICION	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-POLICIA NACIONAL	PEDRO PABLO ACEVEDO BOHORQUEZ Y OTROS	AUTO QUE DESIGNA CURADOR PRIMERO: DESIGNAR como curador ad-litem de los señores PEDRO PABLO ACEVEDO BOHÓRQUEZ, ISMAEL GALLEGO VALENCIA, CARLOS ARTURO PEÑA CASTILLO y JHON FREDY RODRÍGUEZ PEÑA, al Dr. VÍCTOR OSWALDO FORERO PINZÓN, identificado con C.C. No. 3.223.912 y T.P. No. 31.369 del C. S. de la J., abogado en ejercicio, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., en la calle 12 C No. 7-33 oficina 402 y correo oslawyer17@hotmail.com. SEGUNDO: Por SECRETARÍA comuníquesele inmediatamente la designación y adviértasele que el cargo es de forzosa aceptación, so pena de las consecuencias disciplinarias que la ley prevé en caso de no colaborar con la administración de justicia	22/08/2022	
110013336038 2015 00553	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARIA LIGIA OYOLA ROMERO	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección C, en providencia del 17 de febrero de 2021 , por medio de la cual confirmó la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 28 de junio de 2019. SEGUNDO: Por secretaria dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora si los hubiere y ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	22/08/2022	
110013336038 2015 00578	RESTITUCION DE INMUEBLE	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO	CARLOS ANDRES CRUZ VANEGAS	AUTO MEDIDAS CAUTELARES PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO del bien inmueble de propiedad de Héctor Falla Garichey, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.103.038, registrado con el número de matrícula inmobiliaria 50C-1229349 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro. SEGUNDO: Por Secretaría oficiar al Registrador de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, para que sobre el bien inmueble identificado con el número de matrícula 50C-1229349, inscriba la medida de embargo de que trata el numeral anterior, según lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 593 del CGP.	22/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013336038 2015 00578	RESTITUCION DE INMUEBLE	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO	CARLOS ANDRES CRUZ VANEGAS	AUTO QUE APRUEBA LIQUIDACIÓN ÚNICO: APROBAR la liquidación del crédito en contra de la parte demandada, correspondiente a ochenta y dos millones novecientos setenta y siete mil setenta y cuatro pesos (\$82.977.074.00) M/Cte.	22/08/2022	
110013336038 2015 00598	ACCION CONTRACTUAL	AGENCIA DE VIAJES OPERADORES COLOMBIANA	LA NACION-MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO - INPEC	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección A, en providencia del 3 de diciembre de 2020 , por medio de la cual confirmó la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 13 de febrero de 2019. SEGUNDO: Por secretaria LIQUÍDENSE de costas fijadas en segunda instancia, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora si los hubiere y ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	22/08/2022	
110013336038 2015 00687	ACCION DE REPARACION DIRECTA	DIEGO FERNANDO TANGARIFE RODRIGUEZ Y OTROS	LA NACION RAMA JUDICIAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección A, en providencias de 22 de abril y 30 de septiembre de 2021. SEGUNDO: Por SECRETARÍA liquidar las costas fijadas en segunda instancia, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora si los hubiere y ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	22/08/2022	
110013336038 2015 00747	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARIA HELENA SANDOVAL	NACION-ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA-INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU-CONSORCIO AUTO SUR	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección B, en providencia del 24 de septiembre de 2021 , por medio de la cual modificó la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 30 de octubre de 2019. SEGUNDO: Por secretaria LIQUÍDENSE de costas fijadas en primera instancia, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora si los hubiere y ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	22/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2015 00880	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE ISRAEL	RAMA JUDICIAL FISCALIA	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección A, en providencia del 17 de febrero de 2022 , por medio de la cual modificó la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 4 de octubre de 2019. SEGUNDO: Por secretaria LIQUÍDENSE de costas fijadas en primera y segunda instancia, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora si los hubiere y ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	22/08/2022	
1100133 36 038 2017 00072	ACCION DE REPARACION DIRECTA	HECTOR JULIO JAIME MARQUEZ	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección B, en providencia del 3 de diciembre de 2021 , por medio de la cual confirmó la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 14 de mayo de 2020. SEGUNDO: Por secretaria LIQUÍDENSE de costas fijadas en segunda instancia, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora si los hubiere y ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	22/08/2022	
1100133 36 038 2017 00112	EJECUTIVO	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX-	OPUS INGENIERIA OBRAS PARA USUARIO DE SOFTWARE LIMITADA	AUTO QUE APRUEBA LIQUIDACIÓN ÚNICO: APROBAR la liquidación del crédito en contra de la parte demandada, correspondiente a quinientos noventa y siete millones cientos setenta mil seiscientos treinta y ocho pesos (\$597.170.038.00) M/Cte.	22/08/2022	
1100133 36 038 2017 00167	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ARBEYS ALONSO BURGOS CONTRERAS	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección A, en providencia del 18 de noviembre de 2021 , por medio de la cual confirmó la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 15 de septiembre de 2020. SEGUNDO: Por secretaria LIQUÍDENSE de costas fijadas en primera instancia, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora si los hubiere y ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	22/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2018 00024	ACCION CONTRACTUAL	VIAJA POR EL MUNDO WEB	MINISTERIO DE DEFENSA COMANDO GENERAL	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el fallo de primera instancia proferido el 7 de abril de 2022. SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.	22/08/2022	
1100133 36 038 2018 00066	EJECUTIVO	BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL	CORPORACION COMUNITARIA DE APOYO A LA SOCIEDAD	AUTO QUE NIEGA MANDAMIENTO DE PAGO ÚNICO: NEGAR el mandamiento ejecutivo de pago respecto de las costas liquidadas y aprobadas en el proceso de la referencia, según solicitud formulada por el apoderado judicial de BOGOTÁ - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO.	22/08/2022	
1100133 36 038 2018 00167	EJECUTIVO	JORGE ALBERTO LAZARO VERGEL	NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO MEDIDAS CAUTELARES PRIMERO: SOLICITAR al Banco de Bogotá, Banco Agrario de Colombia, Banco Popular, Banco Itaú Corbanca Colombia, Banco Bancoomeva, Banco Citibank, Banco Red Multibanca Colpatría y Banco Procredit Colombia que, para los fines de los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 270 de 1996, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación brinden las explicaciones que deseen ofrecer frente a su negativa de acatar la orden de embargo decretada con auto de 22 de febrero de 2021 y reiterado con auto del 22 de noviembre de 2021, con la advertencia que en caso de no ser satisfactorias se les impondrá una multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaría del juzgado que nuevamente comunique el embargo decretado con auto de 22 de febrero de 2021 y reiterado con auto del 22 de noviembre de 2021 al Banco de Bogotá, Banco Agrario de Colombia, Banco Popular, Banco Itaú Corbanca Colombia, Banco Bancoomeva, Banco Citibank, Banco Red Multib	22/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013336038 2018 00194	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUISA FERNANDA RODRIGUEZ ALMARIO Y OTROS	NACION -FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección C, en providencia del 26 de enero de 2022 , por medio de la cual revocó el numeral segundo y confirmó en todo lo demás de la sentencia de primera instancia proferida el 30 de octubre de 2019. SEGUNDO: Por secretaria dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora si los hubiere y ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	22/08/2022	
110013336038 2018 00196	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ALEJANDRO YEMAIL LOPEZ	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección C, en providencia del 15 de octubre de 2021 , por medio de la cual Modificó la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 11 de marzo de 2020. SEGUNDO: Por secretaria dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora si los hubiere y ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	22/08/2022	
110013336038 2019 00057	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARIA HELENA RESTREPO DUARTE Y OTROS	AEROCIVIL Y AEROSUCRE	AUTO QUE NIEGA LAS EXCEPCIONES PRIMERO: DECLARAR infundada la excepción de Inepta demanda, propuesta por el apoderado judicial de la U.A.E. de Aeronáutica Civil. SEGUNDO: RECONOCER personería al Dr. ESTEBAN PARDO LANZETTA, identificado con C.C. No. 79.938.068 y T.P. 122.333 del C. S. de la J. como apoderado de la Compañía Mundial de Seguros S.A., en los términos y para los fines del poder allegado al expediente . TERCERO: RECONOCER personería al Dr. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ, identificado con C.C. No. 79.938.138 y T.P. 180.264 del C. S. de la J. como apoderado de QBE Seguros hoy Zurich Colombiana Seguros S.A., en los términos y para los fines del poder allegado al expediente .	22/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013336038 2019 00099	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE EDILBERTO BELTRAN DIAZ Y OTROS	INPEC Y OTROS	<p>AUTO QUE REPONE PRIMERO: TENER por contestada en tiempo la demanda por parte del CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017.</p> <p>SEGUNDO: REVOCAR el numeral 3º de la parte resolutive del auto expedido el 23 de agosto de 2021. En su lugar se dispone: ACEPTAR la Cesión de Derechos Litigiosos firmada el 2 de julio de 2021, entre Fiduciaria La Previsora S.A., en calidad de representante legal del CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017 como cedente, y FIDUCIARIA CENTRAL S.A., como cesionario.</p> <p>TERCERO: TENER a FIDUCIARIA CENTRAL S.A., como litisconsorte del CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017.</p> <p>CUARTO: OTORGAR a la parte demandante un término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de este auto, para que manifieste si acepta la Cesión de Derechos Litigiosos efectuada entre el CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017 como cedente, y FIDUCIARIA CENTRAL S.A., como cesionario. Si la cesión se acepta dentro de dicho plazo, FIDUCIARIA CENTRAL S.A.,</p>	22/08/2022	
110013336038 2019 00241	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUIS FABIO VELASQUEZ ALVAREZ Y OTROS	MINDEFENSA POLICIA Y OTROS	<p>AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el fallo de primera instancia proferido el 22 de marzo de 2022.</p> <p>SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.</p>	22/08/2022	
110013336038 2019 00272	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ARQUITECTURA INMOBILIARIA Y A VALUOS C.A.O.C E.U	SUPERFINANCIERA DE COLOMBIA	<p>AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día NUEVE (9) de MARZO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las OCHO Y TREINTA de la MAÑANA (8:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA.</p> <p>El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA.</p>	22/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2019 00343	ACCION DE REPARACION DIRECTA	KAMISKY MORENO GULLOSO Y OTROS	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la entidad demandada contra el fallo de primera instancia proferido el 28 de marzo de 2022. SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.	22/08/2022	
1100133 36 038 2019 00379	ACCION DE REPARACION DIRECTA	FRANGY ROCIO JAIMES ESPINEL Y OTROS	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección C, con auto de 15 de octubre de 2021, por medio del cual se revocó el auto proferido por este Juzgado el 9 de marzo de 2020, que había rechazado la demanda por caducidad. SEGUNDO: ADMITIR el medio de control de Reparación Directa presentado por FRANGY ROCÍO JAIMES ESPINEL en nombre propio y en representación de la menor ZCHARITH ZHARAY CAÑOLA JAIMES; JAIME DE JESÚS CAÑOLA y PAOLA ANDREA CAÑOLA GUTIÉRREZ, en contra del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC.	22/08/2022	
1100133 36 038 2019 00381	ACCION DE REPARACION DIRECTA	PROTECCION PENSIONES Y CASANTIAS	NACION - RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el fallo de primera instancia proferido el 19 de abril de 2022. SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.	22/08/2022	
1100133 36 038 2020 00033	ACCION DE REPARACION DIRECTA	EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA ETB S.A ESP	ELBER YOBANY CAMARGO MORENO	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día TREINTA (30) de MARZO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las OCHO Y TREINTA de la MAÑANA (8:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	22/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013336038 2020 00060	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CLARA INES ROMERO ROMERO Y OTROS	LIBERTY SEGUROS Y OTROS	<p>AUTO DE LLAMAMIENTO EN GARANTIA PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía presentado por la CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES - COVIANDES S.A.S., frente a SEGUROS ALFA S.A. en razón de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. RES-0002922-02.</p> <p>SEGUNDO: ADMITIR el llamamiento en garantía presentado por la CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES - COVIANDES S.A.S., frente a LIBERTY SEGUROS S.A. en razón de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual General No. 635479.</p> <p>TERCERO: CITAR a SEGUROS ALFA S.A. y LIBERTY SEGUROS S.A., en calidad de llamadas en garantía al presente proceso, corriéndoles traslado del llamamiento en garantía y remitiéndoles copia electrónica de la demanda, la contestación a la misma y el escrito del llamamiento.</p>	22/08/2022	
110013336038 2020 00134	ACCION DE REPARACION DIRECTA	HECTOR FRANCISCO CELIS GUTIERREZ	DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE Y OTROS	<p>AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el VEINTIUNO (21) de FEBRERO de DOS MIL VEINTITRES (2023) a las OCHO Y TREINTA de la MAÑANA (8:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA.</p> <p>El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.</p>	22/08/2022	
110013336038 2020 00217	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ANA MERCEDES RAMIREZ RUIZ	NACION MINISTERIO DE JUSTICIA Y OTRO	<p>AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Tercera- Subsección B, en providencia del 6 de mayo de 2022, por medio de la cual REVOCÓ el auto proferido por este Despacho el 8 de marzo de 2021, mediante el cual se rechazó la demandada por haber operado la caducidad.</p> <p>SEGUNDO: INADMITIR la demanda de la referencia.</p> <p>TERCERO: CONCEDER a la parte actora un término de diez (10) días para que la subsane, so pena de rechazo.</p>	22/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2020 00226	ACCION CONTRACTUAL	INSTITUTO CULTURAL RAFAEL MAYA LIMITADA	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DE EDUCACION	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día DIEZ (10) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las OCHO Y TREINTA de la MAÑANA (8:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	22/08/2022	
1100133 36 038 2021 00003	ACCION DE REPARACION DIRECTA	IVONNE TORCOROMA CHACON PABON	POLICIA NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR el día VEINTISIETE (27) de ABRIL de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las NUEVE Y TREINTA de la MAÑANA (9:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	22/08/2022	
1100133 36 038 2021 00034	ACCION CONTRACTUAL	UT CSJ CCTV 2019	NACION - RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día DOS (2) de FEBRERO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las NUEVE Y TREINTA de la MAÑANA (9:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	22/08/2022	
1100133 36 038 2021 00066	ACCION DE REPARACION DIRECTA	YISELA ARBELAEZ BELTRAN Y OTROS	NACION- FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día NUEVE (9) de FEBRERO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las DIEZ Y TREINTA de la MAÑANA (10:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	22/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2021 00101	ACCION DE REPARACION DIRECTA	DIDIER TRUJILLO LEAL	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día CATORCE (14) de FEBRERO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las DIEZ Y TREINTA de la MAÑANA (10:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	22/08/2022	
1100133 36 038 2021 00115	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JORGE ARMANDO ORJUELA MURILLO	POLICIA NACIONAL Y OTROS	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR el día VEINTICINCO (25) de ABRIL de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las DIEZ Y TREINTA de la MAÑANA (10:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	22/08/2022	
1100133 36 038 2021 00127	EJECUTIVO	ALIANZA FIDUCIARIA S A	NACION - MIN DEFENSA -EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE ORDENA TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PRIMERO: SEÑALAR traslado a la parte demandante, por el término de diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia, de las excepciones propuestas por la demandada la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL, en la contestación de la demanda allegada al expediente mediante correo electrónico del 29 de marzo de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 443 del CGP. SEGUNDO: Cumplido el término anterior, ingrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite siguiente.	22/08/2022	
1100133 36 038 2021 00130	ACCION DE REPARACION DIRECTA	NELSON CASTAÑEDA SALCEDO Y OTROS	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR el día VIENTE (20) de ABRIL de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las NUEVE Y TREINTA de la MAÑANA (9:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	22/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2021 00142	ACCION CONTRACTUAL	IKALA -EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SAS	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y OTRO	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día VEINTIUNO (21) de FEBRERO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las ONCE Y TREINTA de la MAÑANA (11:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	22/08/2022	
1100133 36 038 2021 00193	ACCION CONTRACTUAL	GINPROSA COLOMBIA SAS	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las ONCE Y TREINTA de la MAÑANA (11:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA	22/08/2022	
1100133 36 038 2021 00218	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ALVARO FERNANDO GARCIA MONROY Y OTROS	DIRECCION DE SANIDAD MILITAR Y HOSPITAL MILITAR CENTRAL	AUTO REFORMA DE LA DEMANDA PRIMERO: ADMITIR la REFORMA DE LA DEMANDA presentada por NOHORA INÉS MONROY DE GARCÍA, ÁLVARO FERNANDO GARCÍA MONROY, IVÁN DARÍO GARCÍA MONROY, MÓNICA ARCE RAMÍREZ quien actúa en nombre propio y en representación legal de la menor JULIANA GARCÍA ARCE; JERÓNIMO GARCÍA ARCE, LAURA MARCELA CAICEDO CAICEDO, DANIEL ESTEBAN CAICEDO CAICEDO, ELVIA MARINA MONROY DE CAICEDO, CLARA TERESA MONROY GARCÍA, MARIELA MONROY GARCÍA, JOSÉ GUSTAVO MONROY GARCÍA, RICARDO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ y DIANA GUISELT TORRES ROBAYO en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL - SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR y el HOSPITAL MILITAR CENTRAL. SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia por estado a la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL - SUBSISTEMA DE SALUD DE LA	22/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2021 00218	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ALVARO FERNANDO GARCIA MONROY Y OTROS	DIRECCION DE SANIDAD MILITAR Y HOSPITAL MILITAR CENTRAL	AUTO DE LLAMAMIENTO EN GARANTIA PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía presentado por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, frente a CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., en razón de la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional Médica No. 43343. SEGUNDO: CITAR a CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., en calidad de llamada en garantía al presente proceso, corréndole traslado del llamamiento en garantía y remitiéndole copia electrónica de la demanda, la contestación a la misma y el escrito del llamamiento. TERCERO: NOTIFICAR personalmente esta providencia a la llamada en garantía, conforme lo previsto en los artículos 197 y 198 del CPACA.	22/08/2022	
1100133 36 038 2021 00273	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JAVIER IVAN PLAZAS ZAMBRANO	MINISTERIO DE DEFENSA FUERZA AEREA Y CREMIL	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante en contra de auto del 28 de marzo de 2022. SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.	22/08/2022	
1100133 36 038 2021 00333	ACCION DE REPETICION	SERVICIOS POSTALES NACIONALES	LUISA FERNANDA CASAS SOLORZANO	AUTO ADMITE DEMANDA	22/08/2022	
1100133 36 038 2022 00019	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LEONARDO CARDONA PADILLA	MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA	22/08/2022	
1100133 36 038 2022 00028	ACCION DE REPARACION DIRECTA	EDILDER PEREZ	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	AUTO ADMITE DEMANDA	22/08/2022	
1100133 36 038 2022 00131	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JAVIER TORO HERNANDEZ Y OTROS	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia. SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de diez (10) días para que la subsane, so pena de rechazo.	22/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE


MARIA NELLY VILLABARRAGA SALCEDO
SECRETARIA
